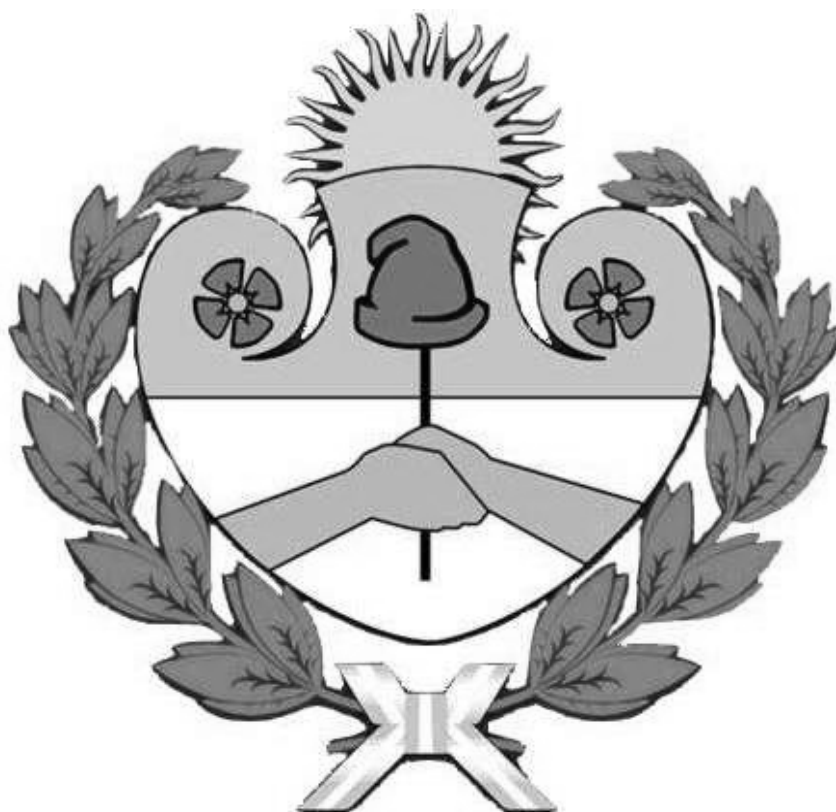


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 105 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 20 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

## LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**DECRETO N° 5776 H****EXPTE N° 0740-671/1997.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica , la suma de Pesos Cuatrocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$409,69 ) destinada al pago de feria previsional proporcional correspondiente al mes de enero de 1997, a favor del señor JULIO AGUSTIN MENDEZ y a la señora MARTA AMANDA ARIAS, ex personal del ex Instituto Provincial de Previsión Social, con los descuentos de ley correspondientes y que por este acto se aprueba:

JURISDICCION L DEUDA PUBLICA

FINALIDAD 0 SIN FINALIDAD

FUNCION 0 SIN FUNCION

SECCION 3 OTRAS EROGACIONES

SECTOR 10 EROGACIONES

P/ATENDER EROG.DEUDA PUBLICA C/R.G.

Part.Ppal 15 AMORTIZACION DE DEUDAS

Part.Pcial. 1 AMORTIZACION DEUDA PUBLICA

Partida 49-0 Obligaciones Excluidas-

Reg.Consolidación Ley 5238 **\$409,69**

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5903 -DS.-****EXPTE N° 700-00164/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA.**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el entonces Ministro de Bienestar Social CPN. HECTOR OLINDO TENTOR y el Lic. CESAR HUMBERTO CAPOBIANCO, D.N.I. N° 14.671.858, cuil 20-14671858-3, en los términos , funciones, períodos y montos que se consignan en el referido contrato , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5995 H****EXPTE N° 0412-019/2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica , la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$6.962,81 ) en concepto de reintegro de haberes por disponibilidad del Cabo 1° GUIDO FABIAN TABARCACHI de la Policía de la provincia por el período comprendido entre el mes de octubre de 2000 a diciembre de 2003, que por este acto se aprueba:

**EJERCICIO 2005**

JURISDICCION L DEUDA PUBLICA

SECCION 03 OTRAS EROGACIONES

SECTOR 10 EROGACIONES

P/ATENDER AMORTIZACION DEUDA C/R.G.

Part.Ppal 15 AMORTIZACION DEUDAS

Part.Pcial. 01 AMORTIZACION DEUDA PUBLICA

Partida Sub- Parcial 26 P/pago Obligaciones

No comprometidas Presup.en ejerc.anteriores ...**\$6.962,81**

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5966 PMA.-****EXPTE N° 641-066/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General –Ejercicio 2005, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION - G- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. DE O. 4 – INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION

**SE TRANSFORMA :**

PERSONAL JORNALIZADO-

CATEGORIA .Ayudante de Segunda

N° DE CARGOS :1

TOTAL : 1

**EN:****PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL****CATEGORIA : 1****N° DE CARGOS : 1****TOTAL :1**

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se incorpora en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 4 Instituto Jujeño de Colonización –en el cargo categoría 1 Escalafón General – a la señora Basilia CRUZ CUIL N° 23-14924546-4

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4878 -G.-****EXPTE. N° 0413-179-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 11 de julio del 2005 y hasta el 10 de enero del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, BUENAVENTURA CARRIZO, a tenor de las previsiones del artículo 47°, Inc. b) del decreto – ley N° 20-G –71.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4946 -G.-****EXPTE. N° 0412-066-2002.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 1 de marzo del 2006, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, FABIO ADALBERTO CORONEL, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, Inc. b) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4970 -G.-****EXPTE. N° 0413-227-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 07 de noviembre del 2005 y hasta el 06 de mayo del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, LUIS ERNESTO AQUINO, a tenor de las previsiones del artículo 47°, Inc. b) del decreto – ley N° 20-G –71.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5321 -G.-****EXPTE. N° 0413-03-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Téngase por designados, con retroactividad al 01 de enero de 2005, en el cargo de Subadjutor Auxiliar, Escalafón Personal Superior, de la planta de personal permanente de la U. de O. 1 –B DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción “N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:

a) JOSE ANTONIO GARCIA CUIL 20-27232605-4

b) ADRIANA DANIELA MAMANI CUIL 27-28103020-0

c) ANDREA LETICIA MURILLO CUIL 27-30399323-7

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 5453 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-048-P-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CESAR ROLANDO LOPEZ, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 ( modificado por Decreto N° 2810-G -01) a tenor de lo expresado en el exordio.-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 4049 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-415-04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2005.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de septiembre del 2005 el cese en Servicio Activo del Sargento de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS GOMEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Art. 22°, Inc. b) de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 2232 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-358-P-04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2004.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JORGE TRUJILLO, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G -01).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 4259 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-358-04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2005.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase parcialmente los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 2232-G-, de fecha 22 de Octubre de 2004, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior pase a situación de Retiro Obligatorio Es respecto del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JORGE TRUJILLO, y no Suboficial Principal como erróneamente se consignará.-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 4879 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-594-P-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2006 y hasta el 31 de mayo del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ATILIO VICTOR FARFAN, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de personal Policial N° 3758/81 (modificado por decreto N° 2810-G -01).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 4922 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-589-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de mayo del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RODOLFO DOMINGO QUINTEROS, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de personal Policial N° 3758/81 (modificada por decreto N° 2810-G -01).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 5446 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-021-P-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de junio del 2006 el cese en Servicio Activo del Sargento Ayudante de la Provincia, JUAN ANGEL MORENO, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Art. 22°, Inc. c) de la ley N° 3759/81 de retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 5465 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-00047-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, LUIS IGNACIO PEDRAZA, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de Personal Policial N° 3758/81 ( modificado por Decreto N° 2810-G -01).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 5476 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-00095-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de septiembre del 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANGEL DANIEL TAPIA, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la ley de personal Policial N° 3758/81 (modificada por decreto N° 2810-G -01).-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 6164 -PMA.-**  
**EXPTE. N° 0646-239/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales a llamar a licitación Pública, hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 328.050,00.-), para la adquisición de Una (1) Camioneta Pick Up 4 x 4 Doble Cabina; una (1) camioneta Pick Up 4 x 2 cabina doble; Un (1) utilitario liviano tipo Pick Up con caja abierta, Dos (2) utilitarios livianos con caja carrozada tipo furgón, y Un (1) automóvil tipo Sedan.-

**DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER**  
**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 6119 - DS-**  
**EXPTE N° 0745-786/06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO 2006****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Licitación Pública N° 01/06 efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FEDERICO RAUL SAVINO la adquisición de Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro (30.394) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado - por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 506.667,98), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/06**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL)

**Obra:** “NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 – CORREDOR MINERO”

**Rubro a):**

Tramo 1: Límite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 52

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 97.5 km.

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y

Cinco Mil

(\$ 1.755.000,00)

**Rubro b):**

Tramo 2: Empalme Ruta Nacional N° 52 – Coranzulí

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 72.0 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$

1.300.000,00)

**Rubro c):**

Tramo 3: Coranzulí – Orosmayo

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 68.5 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y

Cinco Mil (\$ 1.235.000,00)

**Rubro d):**

Tramo 4: Orosmayo – Limite con Bolivia

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 67.0 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil

(\$ 1.340.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 10 de Octubre/06 – Hs. 10:00

**Precio del Pliego General de Condiciones:** Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.849/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta N° 56 – esq. Ascacubí S/N° - B° Chijra, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00)-.

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Pcial. de Vialidad

18/20/22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59142 \$ 34,50

**CONTRATOS – ASAMBLEAS****CONTRATO CONSTITUTIVO DE “El Monarca S.R.L.”**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Dieciocho días del mes de Abril de 2006, se reúnen el Sr. Aramayo Rubén Fabián, argentino, Comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nieto Galarza Rosula, domiciliado en Medrano Rosso N° 57 de esta ciudad,

quien acredita su identidad con DNI. N° 7.289.459, la Srta. Aparicio Romina Zoe Argentina, comerciante, mayor de edad, Soltera, domiciliada en Burela N° 565-B° San Pedrito de esta ciudad, quien acredita su identidad con DNI. N° 28.250.122 y la Srta. Aramayo Roxana Leticia, Comerciante, Soltera, emancipada domiciliada en calle Caseros N° 59 del B° Lujan de esta Ciudad, quien acredita su identidad con DNI. N° 32.159.870 a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la Ley de sociedades comerciales

**PRIMERA:** Razón Social- La sociedad se denominará **El Monarca S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Lavalle Esq. San Martín de la ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.-

**SEGUNDA:** Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte(20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social

**TERCERA:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Venta y fabricación de productos Alimenticios propios o de terceros en consignación, comidas servicios de gastronomía y en Gral., tanto de sus aspectos convencionales como en los considerados servicios alternativos compra y venta de elementos relacionados con la gastronomía. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social

**CUARTA:** Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00)cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: Sr. Aramayo Rubén Fabián suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de seis mil pesos (\$6.000,00)La Srta. Aparicio Romina Zoe suscribe la cantidad de sesenta (30)cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de seis mil pesos (\$3.000) y la Srta. Aramayo Roxana Leticia suscribe la cantidad de sesenta (30) cuotas sociales, es decir que en valores representan la suma seis mil pesos(\$3.000).Por este actos se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento(25%)del total suscripto en efectivo comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a los dos años contados a partir del día de la fecha, en un todo de conformidad a lo estipulado en el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales

**QUINTA :** Transmisión de cuotas: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la Ley 19550 y sus modificaciones.Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta día, contados desde la fecha de la notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoseles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado

**SEXTA :**Fallecimiento e incapacidad de un socio.- En Caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales desfallecido o incapacitado, regirán las disposiciones del art. 155°,156° y 209 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional

**SEPTIMA:** Ejercicio económico- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionará la memoria, balance, inventario, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado de los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades liquidadas del ejercicio se destinará un cinco por ciento(5%)( para reserva legal

**OCTAVA:** Administración y representación- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes

designados a ese fin, podrán ejercer su función en forma conjunta y/o indistinta, los gerentes durarán en su cargo dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagaré, facturas de crédito, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o título de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales, con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro, en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social

**NOVENA:** Mayorías La transformación, fusión, prórroga, escansión reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y la designación y renovación de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19550.-

**DECIMA:** Retiro de un socio- Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su su decisión con una antelación no menor a los treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valuarán al valor de la plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valuarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejará claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro.

**UNDECIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.-

**DUODECIMA:** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en la calidad de Socio-Gerente a ARAMAYO RUBEN FABIAN, para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava.-

Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las parte se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

ACTUACION NOTARIAL N° A 00418641

Escribana Patricia DEL Valle Ortiz Titular del Registro n° 54 DE San Salvador de Jujuy

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art-10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2006.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

20 SEP Liq.N°59147 \$52,70

#### ACTA N° 06

En Ciudad el Carmen, Provincia de Jujuy, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil seis, en el domicilio del Señor Juan Bautista Alvarez, sito en Calle Ejercito del Norte N° 8 se reúnen las personas accionistas de la Firma I. PRO. CAR. S. R. L. En esta oportunidad se cuenta con la presencia del señor Carlos Ricardo Almendras, Juan Bautista Alvarez, y el señor Nestor Edmundo Alvarez, representado en este acto por el señor Juan Bautista Alvarez, mediante poder; el tema a tratar en este acto es la continuidad, o no de la mencionada sociedad, ya que según lo establecido en el artículo tercero del contrato social, la misma venció el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro, cuando son las horas veintiuna abre el acto el señor Juan Bautista Alvarez y propone el tratamiento del mencionado tema, generándose un dialogo, mediante el cual se analiza la situación actual por la que esta atravesado esta Firma, y luego se resuelve por unanimidad la reconducción de la sociedad, en los términos del artículo 95 tercer párrafo de la ley de sociedades comerciales, al mismo tiempo se designa al señor Juan Bautista Alvarez para que realice los traspases pertinentes al tema tratado, acto seguido se decide también la continuidad del señor Juan Bautista Alvarez, como Gerente de esta Firma, no habiendo mas temas para tratar se da por finalizado este acto, cuando son las horas veintidós con treinta minutos.-

CERTIFICACION DE FIRMAS

HUGO MACEDO

JUEZ DE PAZ

EL CARMEN JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 4 de septiembre de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

20 Sep. Liq. N°59141 \$101,70

#### ACTA N° 11:

En la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de 2006, siendo las 15:00 hs. reunidos en la Sede Social los Sres. socios de SECURITY SOUTH AMERICA SRL, con la representación del cien por ciento del Capital Social, resuelven aprobar por unanimidad el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Otorgar un PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de MARIO LUIS LORENZI con Documento Nacional de Identidad n° 12. 771.849, y de JOSE ALFREDO NOMBARASCO, con Documento Nacional de Identidad n° 12.891.345, para que en nombre y representación del mandante ejecute en forma indistinta siguientes actos: Gestiones Administrativas, gestionar toda clase de asuntos ante las Administraciones Públicas y Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus dependencias y Reparticiones, inclusive las Autárquicas, Ministerios y Secretarías de Estado, Legislatura, Dirección General de Aduanas y sus Delegaciones, Municipalidades, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Dirección de Rentas y Recaudación Fiscal de las Provincias, Superintendencia Nacional de Fronteras, Tribunales Municipales de Faltas, Registro Nacional de Armas, Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, Policía Federal Argentina, Policía de todas las Provincias, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Empresas de Obras Sanitarias, de Gas, de Electricidad, de Teléfonos, de Correos y Telecomunicaciones, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Seguridad Social, Secretarías Gremiales,

Empresas Privadas, Sociedades y Particulares en general, con facultades para hacer peticiones, iniciar y seguir expedientes, solicitar el otorgamiento de permisos, matrículas, presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, y realizar todas las diligencias inherentes a los mismos, notificarse de toda clase de resoluciones, las que podrá consentir o recurrir por las vías correspondientes.

**APERTURA DE TRES SUCURSALES:** Se resuelve realizar la apertura de tres Sucursales en las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán. En este mismo acto se designa como Director Técnico al Sr. JOSÉ ALFREDO NOMBARASCO, con DNI N° 12.891.345 ante el Gobierno de la Provincia de Salta; y al Sr. LUIS ALBERTO PONCE, con DNI N° 13.284.800 como Director Técnico ante la Provincia de Jujuy, autorizándolo a realizar todos los trámites y diligenciamientos necesarios para el cumplimiento de este mandato. Sin más temas que tratar se da por concluida la reunión siendo las 16:30 hs. en el lugar y fecha supramencionadas, firmando los socios al pie de la presente. –

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de septiembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilidad al Juzgado de Comercio

20 SEPT.

#### ACTA N° 12:

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de mayo del 2006, siendo las 10:00 hs. reunidos en la Sede Social los Sres. Miembros de **SECURITY SOUTH AMERICA SRL**, representando la totalidad del Capital Social, se reúnen para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- ACLARACIÓN SOBRE EL ACTA N° 11:** ante los requerimientos del Registro Público de la Provincia de Jujuy, ratificamos la designación del Director Técnico establecido en el Acta N° 11, ampliando los datos del designado **LUIS ALBERTO PONCE**, DNI N° 13.284.800, Argentino, de 48 años de edad, nacido el 21/08/1957, de Estado Civil Divorciado, Oficial Superior Retirado de la Fuerza de Seguridad, con domicilio real en calle Burela Este, block 11, 2do piso Dpto. "3", Barrio San Pedrito (176 Viviendas), ciudad de San Salvador de Jujuy, y con domicilio legal en calle Belgrano 969 1er piso, Local N° 32 del Barrio Dr. Manuel Belgrano de la misma Ciudad. Asimismo se establece que la vigencia de la Sucursal en la Provincia de Jujuy tendrá una duración igual a la Casa Matriz, es decir 15 años. Siendo las 11:10 horas, en el lugar y fecha supramencionados, firmando los Socios al pie de la presente, se da por concluida la reunión. –

CERTIF. DE REPRODUCCIONES T 005222063/L 007147415

Escribano JORGE E. FILACANAVO Titular del Registro N°530, Buenos Aires.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 5 de septiembre de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilidad al Juzgado de Comercio

20 Sep. Liq. N°59151 \$203,40

#### REMATES

##### AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

R E M A T A R A

**JUDICIAL SIN BASE.:** UN TELEVISOR COLOR SIN MARCA Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte N° B-119075/04** caratulado " EJECUTIVO: BENITEZ LUIS NAZARENO C/ FLORES RENE" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin

base los siguientes bienes: UN TELEVISOR A COLOR SIN MARCA, NI N° VISIBLE, le falta la tapita de los controles. Sin control remoto. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de Septiembre del año 2006 a hs 18:00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 5 día del mes de Setiembre del año 2006 –Fdo. Dra. Olga Beatriz Pereira - Secretaria habilitada..-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59133 \$ 17,70

##### AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

R E M A T A R A

**JUDICIAL SIN BASE.:** DOS SILLONES DE HIERRO – UNA MESA DE CAÑO, ESTRUCTURAL C/ TAPA DE VIDRIO.-

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 DR. ROBERTO SIUFI en el **Expte N° B-122487/04** caratulado " EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ ACOSTA CESAR R. Y ANAQUIN MARTA C. " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: DOS SILLONES INDIVIDUALES DE HIERRO PINTADO C/ ALMOHADONES, UNA MESA RATONA DE CAÑO ESTRUCTURAL C/ TAPA DE VIDRIO - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de Septiembre del año 2006 a hs 18:30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 14 día del mes de agosto del año 2006 –Fdo. Dra. Mariana Juliana Vercellone - Secretaria habilitada..-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59132 \$ 17,70

##### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – MP. N° 50

**JUDICIAL SIN BASE:** UNA BOMBA DE AGUA – ELECTRO TURBINA SUMERGIBLE.-

El día 22 del mes de Septiembre de 2006, a horas 18:15, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Davila esq. Araoz – B° Ciudad de Nieva, por orden del Dr. Roberto siufi, Juez de Ira. C. y C. n° 4, Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-142789/05**, caratulado: "EJECUTIVO: IRIARTE, JOAQUIN C/ CERVETTO FABIAN", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA BOMBA DE AGUA – ELECTRO TURBINA SUMERGIBLE, MARCA "PRATT", MODELO 7S60 LC 10 A2, SERIE A- HP 60N-45991, en el estado en que se encuentra y la que podrá ser revisada una hora antes del remate. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2006.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59143 \$ 17,70

#### CONCURSOS- QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el "Expte. N° A-88.025/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006. Atento a lo solicitado por la Concursada a fs. 829, las razones allí expresadas, la

conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 25 del mes de setiembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2006.-

13/15/18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59095 \$ 29,50.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly Juez Subrogante, secretaria N° 22, sito en callao 635, Piso 5° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos (**expte. 58.372/1980**; RESOLUCIÓN DEL 21/7/06) "BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA", se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial Judicial de la Pcia. de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el decreto de quiebra de fs. 177/179, según resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Sindico Liquidador Banco Central de la Rep. Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuido por el art. 39 el 27/11/2006.- Dejase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17:00hs.- Publíquese por cinco días.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi publico despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006.-

18/20/22/25/27 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el expte. N° B- **137358/05** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: I) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 de febrero de 2007 a hs. 9:00, o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. II) Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III) Notifíquese, regístrese y agréguese copia en autos.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ante mi: DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

20/22/25/27/29 SEPT. LIQ. N° 59148 \$ 29,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 370-DF-2005**, caratulada "CASTELLANO ALBERTO – Reg.: A-1-32820 C.U.I.T. N°: 20-06.433.509-0 – Verificación Rápida del Impuesto de Sellos", notifica al Contribuyente CASTELLANO ALBERTO, la Resolución N° 1220/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.006. VISTO la Actuación N° 370-DF-2005 "CASTELLANO ALBERTO – Verificación Rápida del Impuesto de Sellos" y CONSIDERANDO Que, a fs. 12-14, obra la Nota N°

2550/05, por la que se corre vista a CASTELLANO ALBERTO (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación interna realizada por la misma, en la que se pudo constatar un CONTRATO DE LOCACIÓN del INMUEBLE, ubicado en Av. Almirante Brown N° 1594 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), celebrado el día 03 de Marzo del 2.004, entre la Sra. María Santo Ballistreri V. De Diforte y el Sr. Alberto Castellano (fs. 02-04), el cual no se encuentra debidamente sellado, en virtud de lo establecido en el Artículo 117 del Código Fiscal Provincial. Que, debidamente notificado en fecha 25 de Abril del 2.006 (fs. 15-16), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 432,00), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. ALBERTO CASTELLANO, con domicilio en Calle Oscar Orías N° 101 B° San Pedro de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600). ARTÍCULO 4.- APLICAR al Contribuyente CASTELLANO ALBERTO, una Multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS SIN CENTAVOS (\$ 1.296,00), conforme lo normado en el Artículo 51 inciso 2° del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/15/18/20 SEPT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° **B-145589/05**, Caratulado: "EJECUTIVO: DOLCI, OSCAR SILVIO C/ FARFAN ADRIANA, MARIA JOSE".- Hace saber al accionado Sra.: FARFAN, ADRIANA MARIA JOSE, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2005. Téngase por presentado el Dr. GUSTAVO ENRIQUE FIAD, con patrocinio letrado de la Dra. PEDRAZZANI MALVINA CECILIA, en nombre y representación de OSCAR SILVIO DOLCI, a mérito del Poder General que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto dispuesto por los Art. 472, 478 del C.P.C. líbrese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del accionado ADRIANA MARIA JOSE FARFAN por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), con más la de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS**, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de **TRES KM.** del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem .- Notifíquese mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el boletín oficial haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mi: Secretario Dra. María Gracia Rodríguez. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2006

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59120 \$ 17,70.-



DRA. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal De la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nro. B-100.094/03**- Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-63.381/00: MOGRO CARMEN RAQUEL contra QUIPILDOR, LUIS MARCELO y RIVERO ALICIA ARGENTINA, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 23 del 2.006.-Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al Sr. LUIS MARCELO QUIPILDOR, la sentencia de Fs.26 mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Hágase saber.- Fdo: Dra. ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mi Dra. ELVA RITA CABEZAS- Secretaria -**PROVIDENCIA DE FOJAS 26.**" San Salvador de Jujuy 03 de Marzo del año Dos mil Cuatro.- VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en contra de LUIS MARCELO QUIPILDOR Y ALICIA ARGENTINA RIVERO, hasta hacerse acreedor integro pago de la cantidad de \$ 1.040, suma a la que se le aplicara los intereses a la tasa pasiva promedio mensual que para el uso de la justicia pública B.C.R.A. desde la mora hasta el efectivo pago definitivo y a la manera indicada en los considerando de esta Resolución.- 2).- Costas a cargo de la vencida ( Art.102 del C.P.C.)- 3).- Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO en la suma de \$ 83,2 con mas I.V.A si correspondiere.- 4).- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese y archívese.- Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. JORGE DANIEL ALSINA y ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocales- por ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS- Secretaria  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en 5 días.  
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE JUNIO DEL 2006

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59109 \$ 17,70.-

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 1- SEC. A CARGO DE LA DRA. SILVIA FIESTA, en el **Expte. N°B-101675/03**, caratulado: "**DIVORCIO VINCULAR: RIVERAS ERNESTINA ISABEL c/ AITI RAMON RENATO**", se hace saber que a fs. 08 se ha dictado el siguiente decreto:  
Resolución de fs. 69: "SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 09 de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de Divorcio promovida por la Sra. ERNESTINA ISABEL RIVERAS, DNI. N° 13.514.281, en contra del Sr. RAMON RENATO AITI DNI. N° 16.841.109, por la causal prevista en el art. 214 Inc. 2° del Código Civil.- 2) Librar oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Provincia, con transcripción literal de la presente a fin de que inscriba en la parte marginal del Acta de Matrimonio numero tres mil seiscientos quince ( N° 3615), Folio cinco (F° 5), tomo veintiuno ( T 21),del año 1981, de fecha 18 de marzo de 1981, de Registro Civil de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. MANUEL BELGRANO, Pcia. de Jujuy.- 3) Declarar disuelta la sociedad conyugal de los esposos de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del C.C. - 4) Regular los Honorarios Profesionales de los Dres. MARCELO MIRANDA en la suma de \$ 233,00 (doscientos treinta y tres pesos) y del Dr. GUSTAVO GABRIEL DELGADO en la suma de \$ 466,00 ( cuatrocientos sesenta y seis pesos) mas IVA. Si correspondiere, por la labor desarrollada en autos. Costas por el orden causado.- 5) Agregar en copia en autos, notifíquese, etc.-" FDO. DR. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite, Ante mí: Dra. SILVIA FIESTA, Secretaria Habilitada /im.-  
Resolución de fs. 74: "SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 10 de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Aclarar que la sentencia recaída en autos a fs. 68/69 de fecha noviembre 09 de 2005 donde dice: del Registro Civil de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. MANUEL BELGRANO, Pcia. de Jujuy.- Debe decir "del Registro Civil de la Ciudad de el Carmen, Pcia. de Jujuy "- 29 Regístrese, agréguese copia en autos, dese a conocer, etc.- FDO. DR. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite, Ante mí: Dra. SILVIA FIESTA, Secretaria Habilitada /im.-

Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Vocalía N° 1, S.S. de Jujuy, 24 de abril de 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59097 \$ 17,70.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pste. De tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96400/02**, caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: GUSTAVO DANIEL AMARILLA C/ GRACIELA ERLINDA PALAVECINO, ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSSET Y MIGUEL GALLARDO", se hace saber al Sr. JAVIER DOUSEET , DNI. N° 18.331.747, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 18 del 2004.- Atento a lo solicitado y lo informado por secretaria precedentemente, Hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 93 contra la parte demandada ANGEL ANTONIO MORELLI, JAVIER DOUSEET Y MIGUEL GALLARDO, y téngase por contestada la demanda (art. 298 del CPC. ), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC.)- Líbrese cédula ley 22.172 como se solicita en el 2° apartado del punto III- Notíquese (art. 155 y 156 del CPC.)- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN DIEZ DÍAS.- Se hace constar que el plazo antes concedido se computara a partir del DECIMO DÍA posterior a la última publicación (art. 162 del CPC.)- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de tramite – ante mi : SR. SERGIO W. GARCIA –secretario.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO16 DE 2006.-

11/15/20 SEPT. LIQ. N° 59059 \$ 17,70

El Dr. Miguel Angel PUCH, Juez de Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **Expte. B – 77647 / 01**, Caratulado Divorcio vincular: HOYOS ADOLFO NICOLAS c/ PEREZ MARIA ANTONIA “; hace saber que a fs. 37 se a dictado el siguiente decreto:  
"San Salvador de Jujuy. Agosto 17 de 2.006.- Admítase la demanda incoada a fojas 12 de DIVORCIO VINCULAR, fundada en la causal del Art. 214 Inc. 2 de la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 y sgtes. Del C.P.C.)- Y confírase traslado a la demandada Sra. MARIA ANTONIA PEREZ con las copias respectivas por el término de 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestado sino lo hiciera en los términos del Art. 298 del Código Procesal Civil.- E intímesele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° 1, sito en calle General Paz N° 625, Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones.- Y atento a los Informes de fojas 27/28 y 32 de autos, notifíquese a la accionada MARIA ANTONIA PEREZ mediante edicto que se publicarán en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Haciéndosele saber que el termino para contestar la acción incoada vence a partir del 5° día posterior a la última publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y líbrese edicto facultándose a la Dra. Marta B. Romero a diligenciar los mismos.- “ Fdo. Dr. Miguel A. PUCH, Vocal Pde . de Tramite, ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria Hab./im-  
Fdo. Dr. Miguel Ángel PUCH, Presidente de Trámite – ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta Secretaria. – Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1, San Salvador de Jujuy, Septiembre 5 de 2.006.-

20/22/25 SEP LIQ.N°59129 \$17,70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL DE LA PROVINCIA, en el **expte. N° M.K. 1056-18729/05** Iniciado por: ESC. N° 432 "REPUBLICA FRANCESA" ASUNTO: Inasistencia injustificada de la Prof. MENDOZA, MARIA VICTORIA, **cita y**

**emplaza** al agente a tomar conocimiento de la Conclusión N° 15/06 obrante a fs. 48 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en senador Pérez N° 319 – 4to piso B, en días hábiles en horario de 7:00a 13: hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el termino del art. 210° - ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2006.- fdo.: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL.-

11/13/15/18/20 SEPT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° **122/2.005** caratulado: **"OLIVERA, María Angélica, ALARCON, Sebastián Alberto: p.s.a. de Usurpación en CIUDAD"** SUMARIO POLICIAL N° 15.748-O-05, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a la llamada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentino, soltera, domiciliada en Calle Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad con D.N.I N° 11.301.110, ama de casa, último domicilio conocido en Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, PRONTUARIO N° 343.338"ss" , que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): NOTIFICAR por Edictos a la imputada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentina, soltera, domiciliada en Calle Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad con D.N.I N° 11.301.110, ama de casa, último domicilio conocido en Soldado Angel Avila N° 3412, Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad. De la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia- Secretaria N° 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: San salvador de Jujuy, 14 de Junio del 2006.- AUTOS Y VISTOS: DE LAS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a MARIA ANGELICA OLIVERA y..... ya filiados, como supuestos coautores responsables del delito de USURPACION, previsto y penado en el Art. 181 inc 1° del Código Penal de la Nación, por los argumentos expresados en el considerando.- II): mantener la libertad de los procesados nombrados de acuerdo a lo normado en el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Proceder al desalojo del inmueble de la Calle SOLDADO ANGEL AVILA N° 3412 ubicado en el Barrio Islas Malvinas Argentinas ocupado dejándolo libre de ocupantes y objetos que no pertenecieran al denunciante, debiéndose labrarse la correspondiente acta, que deber ser remitida a este Juzgado y secretaria. Cumplido el desalojo ordenado, deber procederse al reintegro del inmueble sito en Calle Avila N° 3412 al señor LUIS ALBERTO ALVAREZ, domiciliado en Calle Avila N° 3322 del barrio Islas Malvinas de esta Ciudad.- IV).- Trabrar embargo sobre bienes de propiedad de los procesados hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL ( \$ 3.000,00) en conformidad a lo preceptuado en el art. 523 del Código Procesal Penal.-V)....VI).- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario.- 2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago ( Art. 140 del Código Procesal Penal).-3).- Notificar , hacer saber, notificar, etc.- do DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante m; Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario.- - - - - - SECRETARIA N° 05: 06 de setiembre de 2006.

15/18/20 SEPT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: **188/2006**, caratulada: **"CONDE, Adrián Armando – p.s.a. de Robo con Efracción en Grado de Tentativa en Ciudad"** Sumario Policial N°: 5689- C- 2006 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado: ADRIAN ARMANDO CONDE, argentino, soltero, alfabeto, desocupado, de 18 años de edad, nacido

el 24 de febrero de 1988 en Córdoba Capital, hijo de Francisco Cesar Conde y de Mirían Isabel Galvan, último domicilio conocido en calle Humahuaca 62 del barrio Bajo Luján DNI N° 33.751.331 que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, "San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2006 – Autos y Vistos:.. Resulta:.. Considerando:.. RESUELVE: 1°) Dictar Auto de Procesamiento en contra de Adrián Armando Conde ya filiado por resultar supuesto autor responsable del delito de Robo con Efracción en Grado de Tentativa de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 167 inc. 3° en Función del Art. 42 del Código Penal de la Nación. 2°) Mantener la libertad del procesado Adrián Armando Conde oportunamente otorgada mediante Expte. N° 195/06 "Incidente de Excarcelación a favor de Adrián Armando Conde en Expte. Ppal 188/2006" y lo preceptuado por los Arts. 326 y 328 del Código Procesal Penal. 3°) Trabrar embargo sobre los bienes de Adrián Armando Conde hasta cubrir la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400 ) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del Código Procesal Penal. 4°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Sr. Raúl Eduardo Gutiérrez: Juez – Ante mí: Jorge Eduardo Carrillo: Secretario" 2°):- Publíquese por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal) 5°) Notificar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez Ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"....- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 06 de setiembre de 2006

15/18/20 SEPT. S/C

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° 997/06** caratulado : N.N. ; p.s.a. de Aborto seguido de muerte – TINTE, Abel ; p.s.a. de Partcipe necesario-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido NESTOR ABEL TINTE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///Salvador de Jujuy, 12 de setiembre de 2006.-.....- Asimismo , cítese por Edictos al inculcado Nestor Abel Tinte, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (arts. 140 y 151 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado- Juez- Ante mí; Dr. Carlos E. Farfan-Secretario".- - - - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 1, 13 de setiembre de 2006.-

20/22/25 SEP S/C

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°6, DR. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. N°: **8765/2004**, caratulado: **"CARI, WALTER ANTONIO – p.s.a. Lesiones culposas en accidente de tránsito- Libertador Gral. San Martín"**; se cita, llama y emplaza al Sr. **CARI, WALTER ANTONIO**; argentino, de 31 años, chofer, remisero; D.N.I. N° 24.499.478, DOMICILIADO EN LOTE 39- MANZANA 439, B° San Cayetano y/o Avenida de Siria s/n°, todos de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, nacido el día 17/01/75, hijo de Oscar Cari y de Andrea Guerrero, para que se presente ante este Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quien deberá concurrir munido de su DNI. Dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.C.), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en de incomparecencia sin caso debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO – EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89 SECRETARIA NUMERO 12, 19 de setiembre de 2006

20/22/25 SEPT. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 – SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **AGAPITO GIRON**.  
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.  
San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59110 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HECTOR EDUARDO RIVETTI**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.  
San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.- DRA. LILIAN INES CONDE – Pro secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59101 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de: **ANTONIO ORTIZ**.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.  
San Salvador de Jujuy, de septiembre del 2006.-  
Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE (habilitada)

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59113 \$17,70  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 154.924/06, SUCESORIO DE: ABRIGO ADOLFO, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADOLFO ABRIGO, DNI. N° 8.193.643**.-  
Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario Local  
San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre del 2006.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59102 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA LEONOR MEJIA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS  
San Pedro de Jujuy, 23 de junio del 2006.-  
DRA. LILIANA F. PELLEGRINI – secretaria.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59105 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SARVERRY DIMAS PASTOR**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS  
San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2006.-  
Pro – secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59112 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BRIGIDO SAJAMA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS  
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-  
San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59111 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FERMINA ROMERO**  
secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS  
San Pedro de Jujuy, 07 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59119 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **HUMBERTO PAREDES**  
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.  
San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59103 \$17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159034/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: YARVI GARCIA CLAUDIO Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **YARVI GARCIA CLAUDIO C.I. N° 46536**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS  
San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre del 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59104 \$17,70  
.....

DRA. LILIANA PELLEGRINI, Actuaría titular de la secretaria N° 17, del Juzgado de Primera Inst. C. Y C. N° 9, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy; en el expte. N° A- 29429/06, carat.: "SUCESORIO AB INTESTATO DE **CORDOBA EUGENIO SANTOS**", procede a expedir copia testimoniada de la presente resolución: "En San Pedro de Jujuy, 26 de junio de 2006, notifique a la Sra. ANTONIA GONZALEZ quien previo juramento que presto en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fs. 13, justifico su identidad con DNI. N° 18.717.711, constituyo domicilio legal en la calle Tucumán s/n B° Sta. Rosa de Lima, localidad de Santa Clara, de esta ciudad".- fdo.: SRA. ANTONIA GONZALEZ, ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-  
Concuerda fiel y legalmente con su original mencionado ut-supra – doy fe.-  
SAN PEDRO DE JUJUY.- 10 de agosto de 2006.-

15/18/20 SEPT. LIQ. N° 59118 \$ 17,70  
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DOÑA CRUZ ARGAMONTE JUANA EVANGELISTA**.-  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59128 \$ 17,70  
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del **SR. SORUCO JOSE MARIA**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2006.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59136 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **ROSALIA LUNA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59122 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9– SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **DON ISIDRO CHURQUINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de agosto de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59114 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **BENITEZ ABRAHAM ISMAEL**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-, Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2006.-

SECRETARIO: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACIÓN

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59124 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157651/06, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **CRUZ SANTOS**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de SANTOS CRUZ, DNI. N° 7.283.488.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59127 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN HUGO JARAMILLO**

Publíquese por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario Local

San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2006.-

Secretaria N° 2: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59154 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159985/06 caratulado: “SUCESORIO DE **HUMBERTO BAREA Y LAURENTINA FORTUNATA LOPEZ DE BAREA O LAURENTINA LOPEZ DE BAREA**”, Cita y emplaza de los bienes de

los causantes **HUMBERTO BAREA Y LAURENTINA FORTUNATA LOPEZ DE BAREA O LAURENTINA LOPEZ DE BAREA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS San Salvador de Jujuy, 29 de agosto del 2006.-

DRA. SILVIA LAMAS – secretaria.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59145 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 164.334/06 “SUCESORIO DE **MARQUEZ ARNALDO**”, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **ARNALDO MARQUEZ, L.E. N° 3.983.848**

Publíquese por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario Local

San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre del 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59131 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO CRISAK**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Pedro de Jujuy, 15 de mayo del 2006.-

FDO.: DRA. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro – secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59138 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3– SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SR. PEDETTI, FELIX**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre del 2006.-

Pro – secretaria : PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59139 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7– SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROMUALDO JOSE LOPEZ E IRLANDA PATRICIA ONTIVEROS.-**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59137 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7– SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO RIOJA y GREGORIA CHILIGUAY DE RIOJA.-**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59130 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7– SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA LUISA ARAMAYO, DNI. N° 1.956.577**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59152 \$ 17,70